

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Sr. Juez del juzgado de 1ra. Inst. de Dist. Civ., Com. y Lab. de la 1º. Nom Casilda, cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez (Juez), Secretaria Autorizante, hace saber que en los Autos: "MUTUAL DE INGENIEROS Y CONTUCTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ OTROS s/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte Nro 383/2017, la martillera LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON Matricula 1700-D-85, titular del D.N.I. Nro.13.077.070, procedera a la venta en publica subasta para el dia 02 de Mayo de 2019 a las 10 horas en las puertas del Juzgado Comuitario de Pequeñas Causas de la localidad de Fuentes, Pcia. Santa Fe. En caso de de resultar inhábil o de suspenderse por fuerza mayor la subasta se llevara a cabo el dia siguiente hábil a la misma hora y lugar. Se subastara el 50 % del inmueble de los Codemandados que se halla Inscripto al Tº 223, Fº 105, Nº 102241 Dpto. San Lorenzo y Dominio Inscripto Tº 209, Fº 237, Nº 109699 Dpto. San Lorenzo- Unica P.I.I. 15-1400940041-0000-5, Tº 221 Fº 423 Nº 154915 Depto. San Lorenzo Saldrá a la venta con una Base de \$ 3.529.876; Única Retasa del 25% o sea \$ 2.647.407.-. y si tampoco hubiere oferentes, la misma se declarará desierta Pago El comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta del precio, con mas el 3% de comisión al martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El bien saldrá a la venta en las condiciones de ocupación surgen del acta acompañada. El saldo de precio se depositará judicialmente a los cinco dias hábiles de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo establecido por los articulos 497 y 499 del C.P.C.C.S.F.- Complimentese con lo previsto por los Art. 488 y 506 del C.P.C.C.S.F Si correspondiere. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudare el inmueble son a total cargo del comprador, como así también gastos de escrituración, la regularización de lo construido, e I.V.A si correspondiere.- El Impuesto a la Transferencia de inmuebles deberá acreditarse previo a la aprobación de la subasta. Hagase saber a los oferentes que previamente deberán acreditar por secretaria su situación fiscal y que no se admitirá compra en comisión. Toda cesión de derechos derivados del remate deberá practicarse por escritura pública. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate.- Asimismo hágase saber que no se admitirán compra en comisión. A los fines de obtener el título el adquirente deberá acudir a un Escribano Público a fin de Protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a las ventas y posesión para su inscripción en el Registro General. Previo a la aprobación de la subasta de inmueble se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada a fin de de que se tome razón de la misma sin que ello implique transfrencia alguna.Edictos de ley en el Boletín Oficial y diario de circulación local, y estrados del tribunal y en la Capital de Rosario. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines previsto por el art. 494 y 495 del C.P.C.C.S.F y permanecerá en Secretaria. (Títulos: Copias de escrituras Glosadas en autos para ser examinadas) y permanecera en Secretaría. Hágase saber a los posibles oferentes en la subasta se aplicara estrictamente lo previsto por el articulo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "... Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden en las cesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones: 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos. oficiese a sus efectos.El bien se exhibirá el día 29 de Abril de 2019 en el horario de 10 a 12 horas.. Informe del Registro Gral. de Propiedades consta Inscripto el Dominio a nombre de los demandado en un 50 %, Inhibiciones Aforo 328824de fecha 24/04/2017 Tº 129 I Fº 1912 Por \$ 140.530.- Expte. 2102871262 Autos: Mutual se Socios del Sportivo Futbol Club c/ otros s/ Medida Cautelar. orden Juzg. Dist. C y C. de la

10º Nom. Rosario, Aforo 374059 de fecha 06/09/2018 Tº 130 I Fº 4651 Por Dolares 83.056.-Expte. 945/2013, Autos: Agroinversiones Pampeanas S.A c/ otro e hijos S.A y Otros s/ Medida Cautelar Inhibición General orden Juzg. Dist. C y C 11 Nom Rosario, Hipoteca, y EMBARGO: orden los presentes autos que se ejecutan.- Exhibición: día 29 de Abril de 2019 de 10 hs. a 12 hs.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, Casilda,.....de Abril de 2019. Fdo Dra. Viviana Guida Secretaria.-

\$ 668 387950 Abr. 22 Abr. 24
